



<http://www.usitep.es> • usitep@usitep.es

**Unión Sindical Independiente de
Trabajadores - Empleados Públicos**

C/ Bravo Murillo 39 (E), Escalera 50
Local sindical - 28015 Madrid
Teléfono 91 594 55 60 - Fax 91 593 80 77

Madrid, a 23 de enero de 2012

Excmo. Sr. D. José Ignacio Wert Ortega
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
C/ Alcalá 34, 28071 Madrid

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Entrada Nº.
201200100009804
23/01/12 11:45:47

Excmo. Sr.:

D. Alfredo Sepúlveda Sánchez, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Bravo Murillo 39, escalera 50, Local (E), 28015 de Madrid, en nombre y representación de la Unión Sindical Independiente de Trabajadores – Empleados Públicos (USIT-EP), en calidad de Secretario General de la Comisión Ejecutiva, **DICE:**

PRIMERO.- Que después del Saluda que le enviamos con motivo de su nombramiento como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, consideramos que es el momento de plasmar las propuestas para el profesorado de religión que en su momento contaron con el aval de D^a Sandra Moneo.

SEGUNDO.- Entendemos que, dentro de las cuestiones pendientes, deben abordarse prioritariamente: la alternativa a la clase de religión y las retribuciones de su profesorado.

TERCERO.- Respecto a la alternativa de la religión, se hace imperiosa la necesidad de derogar la actual legislación respecto a la “debida atención educativa” como “alternativa” a la religión, ya que tiene un efecto disuasorio a efectos de la elección de la clase de religión y, como efecto colateral y no menos importante, redundando en una discriminación tanto para el profesorado que imparte la clase de religión, por merma de horas lectivas, como para el alumnado que elige la materia.

CUARTO.- Proponemos la opción entre las religiones confesionales e Historia y Cultura de las Religiones. También, y de manera clara, en bachillerato, de modo que recibir enseñanza de religión no pueda suponer, como ocurre actualmente, una discriminación en las actividades escolares, porque quienes la reciban tienen una mayor carga horaria respecto a aquellos otros alumnos que no han escogido dichas enseñanzas.

QUINTO.- Con relación a las retribuciones del profesorado de religión, proponemos la modificación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica de Educación, en los siguientes términos:

“2. (...) Estos profesores percibirán las retribuciones que les correspondan por negociación colectiva, incluyendo los trienios, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a las de los funcionarios docentes interinos en el respectivo nivel educativo”.

SEXTO.- La modificación legislativa propuesta, vendría a dar respuesta adecuada al problema que se ha producido con la insólita interpretación del Tribunal Supremo en sentencias de 10 y 21 de diciembre de 2010, siendo posible, sin merma de derechos ni especiales desembolsos económicos, respetando además, el mandato constitucional de negociación colectiva con los representantes de estos profesores.

Sin otro particular y brindándonos a mantener una reunión explicativa de lo antedicho, reciba un cordial saludo,



Alfredo Sepúlveda Sánchez
SECRETARIO GENERAL



Sr.D. Alfredo Sepúlveda Sánchez
Secretario General
Unión Sindical Independiente
de Trabajadores-Empleados Públicos
USIT-EP
C/ Bravo Murillo, 39 – Escalera 50
28015 Madrid

Madrid, 5 de marzo de 2012

Estimado Secretario General:

Acuso recibo del amable escrito que ha dirigido al Ministro de Educación, Cultura y Deporte y, en su nombre, le agradezco sinceramente la información que nos transmite en el mismo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,